

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

ACTA (3/2016) DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2016.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación a fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON DIEGO PICHARDO RIVERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión todos los integrantes de la Corporación Municipal y que son los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACIAS.

DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO.

DOÑA MARÍA SOCORRO BORT CARBALLO.

DON ÁLVARO BOGADO CORTADA.

DOÑA MARIA DEL SOCORRO REYES MARTÍN.

DON RUBÉN PICON INFANTE.

DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ.

DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN.

GRUPO ANDALUCISTA:

DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA.

DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE.

DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO.

GRUPO POPULAR

DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ.

=====
Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y de inmediato, se procede al

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día dispuesto por la Alcaldía para la sesión y que eran los siguientes:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Convenio Marco de Concertación entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales de la Provincia durante la Legislatura 2015-2019.

3º.- Propuesta de la Alcaldía sobre aplicación Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de PGE para 2016.

4º.- Solicitud de AVRA de declaración de actividades de especial interés o utilidad municipal y de aplicación de bonificación en IBI en 2016.

5º.- Conocimiento de los Planes Presupuestarios a medio plazo 2017-2019.

6º.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Convenio suscrito.

7º.- Ruegos y Preguntas.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Presidente conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna alegación, o reclamación, al acta de la sesión anterior, celebrada el día 15 de febrero de 2016.

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el acta (2/2016), correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2016 y tal figura redactada.

2º.- CONVENIO MARCO DE CONCERTACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DURANTE LA LEGISLATURA 2015-2019.- La Presidencia indica que como se expresó en la Comisión Informativa es la segunda vez que la Diputación Provincial de Huelva, pone en marcha este proyecto; se trata de un Convenio Marco de contenido similar al suscrito en la pasada Legislatura, tiene una vigencia de cuatro años y contempla el mismo modelo de ayudas y subvenciones para los Ayuntamientos y se desarrolla a través del denominado Plan de Concertación.

En el Plan de Concertación, al contrario de lo que ocurría con la concesión de ayudas finalistas de épocas anteriores en las que la Diputación establecía a qué se asignaban y los importe que correspondían, ahora son los Ayuntamientos son los que definen el destino y las asignaciones, lo que permite, en función de las necesidades y objetivos de cada pueblo, gestionar los recursos.

Dentro del Plan de Concertación hay tres áreas fundamentales, la económica, la asistencia técnica y en materia de infraestructuras; sobre ellas y sus propias necesidades, el Ayuntamiento anualmente elabora su propio Plan de Concertación en colaboración con la Diputación.

Finaliza señalando que en esta materia no hay mucho que debatir y decidir, o nos acogemos al Convenio o no lo hacemos; cree que deberíamos acogernos.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que cree en la buena voluntad del Convenio Marco que se plantea y desea que marche bien; pero esperará a escuchar al resto de

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Grupos y definir el sentido del voto.

Considera que este modelo mejora el sistema al dotar de cierta libertad a los Ayuntamientos, pero como ya ha señalado, esperará a conocer las opiniones de los Grupos.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra la Sra. Ligerio Loarte, manifestando que no entiende el contenido de este punto, ya que no saben si se contraen obligaciones con el Convenio, Secretaría nos ha explicado que habremos de suscribir Convenios particulares para cualquier colaboración y será en ese momento cuando deberemos leer la letra pequeña y ver a que se compromete el Ayuntamiento en los Convenios puntuales, por ello no vemos mucho sentido al Convenio Marco y nos abstendremos en la votación.

Toma la palabra el Presidente señalando que la firma de este Convenio no exige indicar que va a pedir el Ayuntamiento en los próximos años, es un sistema libre y anual, cada año en la Concertación se podrá solicitar cosas distintas, no condiciona la petición del año anterior. Se trata de definir el Marco para el período 2015-2019.

Como dije antes, dentro del Marco, cada año se deberá elaborar un proyecto y señalar a que deseamos aplicar el dinero que la Diputación nos remitirá; en este punto no hay que desarrollar lo que se va a pedir en estos cuatro años, ese extremo irá en cada Plan anual, por ello, difícilmente ahora podremos desgranar mucho esas previsiones, se trata simplemente de acogernos al Plan de los cuatro años, o no; si nos acogemos, cada año y en función de lo que el se vaya necesitando o demandando, se hará el Plan correspondiente y el programa anual.

Por el Sr. Muñoz García se pregunta que cuál es el compromiso municipal que se contrae con la suscripción del Convenio y si los Concejales tendrán conocimiento de lo que se hará en un futuro.

Le contesta el Presidente que como antes ha expresado, con la firma del Convenio no se contraen compromisos, existirán compromisos de justificación en las subvenciones anuales que se concedan, igual que ocurre con cualquier otra; de lo recogido en el Plan anual, para conocimiento de los Concejales se dará cuenta, bien en la Junta de Portavoces o en Pleno, en el apartado de Resoluciones o en un punto específico del Orden del Día.

El Sr. Muñoz García indica que su Grupo no lo tiene claro y por ello se abstendrá en la votación.

En idéntico sentido se manifiesta el Sr. Contreras López.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con la abstención de los Sres.: Contreras López, Muñoz García, Ligerio Loarte y Soriano Pichardo y el voto favorable de los Sres.: Muñoz Macías, Bando Pino, Bort Carballo, Bogado Cortada, Reyes Martín, Picón Infante, Manzano López, Díaz Bayón y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adherirse al Convenio Marco de Concertación entre la Diputación Provincial de Huelva y las Entidades Locales de la Provincia durante la legislatura 2015-2019.

SEGUNDO.- La firma del Convenio Marco, tal como indica el mismo, no comportará por sí misma, ninguna otra obligación que la de reconducir los actos

e instrumentos concretos de desarrollo a las pautas formales establecidas por dicho Convenio.

TERCERO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de la Entidad, adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

CUARTO.- Remítase certificación de los acuerdos adoptados a la Diputación Provincial de Huelva.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APLICACIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL DUODÉCIMA DE LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE, DE PGE PARA 2016.- El Presidente expresa a los asistentes que tal como se indicó en el pleno anterior, la propuesta se plantea una vez que ha sido aprobado el Presupuesto Municipal del año 2016 en el que se recogen créditos específicos para ello y con ella, si se aprueba, se permitirá dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en su consecuencia, proceder al abono al personal funcionario, estatutario o laboral, tal como dispone la norma citada, dentro del ejercicio 2016 y por una sola vez, de una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 91 días o al 49,73 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio.

Los Portavoces de los Grupos, señalan su conformidad con el contenido de la propuesta presentada que apoyan y consideran que no requiere debate.

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Con el alcance y límites que se establece en la Disposición Adicional 12ª de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, aprobar el abono dentro del ejercicio 2016 y por una sola vez, de una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a 91 días o al 49,73 por ciento de los importes dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012, por aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

En aquellos casos en que no hubiera procedido el reconocimiento de la totalidad de la paga extraordinaria y adicional de diciembre de 2012, los 91 días se reducirán proporcionalmente al cómputo de días que hubiera correspondido.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el acuerdo precedente, el cómputo de la parte de la paga extraordinaria y pagas adicionales que corresponde a

los 91 días, o cifra inferior, se realizará, en el caso del personal funcionario o estatutario, conforme a las normas de función pública aplicables en esta Administración, o, en el caso del personal laboral, a las normas laborales y convencionales, vigentes en el momento en que se dejaron de percibir dichas pagas.

Las cantidades que se reconozcan por este concepto al personal al que no se contemplase en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias, serán las equivalentes a un 49,73 por ciento del importe dejado de percibir por aplicación del mencionado precepto.

TERCERO.- Por la Intervención Municipal y Personal se adoptarán las disposiciones necesarias para el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, tan ampliamente como necesario fuere en derecho, para que en nombre y representación de la Entidad, adopte las disposiciones que permitan el adecuado y eficaz cumplimiento de los acuerdos que anteceden.

4º.- SOLICITUD DE AVRA DE DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL Y DE APLICACIÓN DE BONIFICACIÓN EN IBI EN 2016.- La Presidencia manifiesta que como indicó en la Comisión Informativa, se trata de una petición realizada por el Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), dentro de este año y en la que insta declaración plenaria que el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración y que, sobre tal declaración, igualmente sea declarada y aplicable a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2016.

Cuando examinamos el expediente en la Comisión Informativa vimos que la simple respuesta a la petición era una decisión delicada y requería un mayor estudio, la aplicación para este ejercicio contaba con el informe desfavorable de Secretaría-Intervención y al mismo tiempo, existían circunstancias sociales que afectaban a otras muchas personas de la localidad.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que como se comentó en la Comisión informativa, es un caso complejo y más si el informe es desfavorable, en todo caso, habrá que cumplir la legalidad vigente y modificar la Ordenanza para el próximo año, intentando ser lo más justo posible y no generar agravios comparativos con el resto de vecinos, por ello pido que la petición quede sobre la mesa y realizar un examen más profundo, para la aplicación de la bonificación a aquellas otras situaciones de familias en situaciones de riesgo o vulnerabilidad.

En todo caso, sería conveniente, por lo menos a grandes rasgos, disponer de los datos económicos y situaciones de los destinatarios de esas viviendas.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Soriano Pichardo, solicitando que la Presidencia indique cuáles son

las viviendas afectadas por este asunto.

La Presidencia expresa que como antes ha señalado, la petición ha llegado recientemente y no disponemos de la totalidad de los datos de viviendas que pudieran verse afectadas, pues en el Municipio hay viviendas de la Junta que pertenecen a AVRA y otras que no, por eso se ha planteado que quede pendiente y disponer de toda la información y un estudio pormenorizado de las viviendas que pudieran verse afectadas por esta materia.

Vuelve a hacer uso de la palabra el señor Soriano Pichardo expresando que su Grupo considera que estas viviendas corresponden a las personas más desfavorecidas del Municipio y como expresó en la Comisión informativa, si hay una solicitud de la Administración Autonómica para que se exima del 95% del pago en el IBI a estas personas, nos vemos sentido a que no se aplique; si no es posible en este ejercicio, que se haga a partir del año que viene, que lleguemos ahora a un acuerdo plenario para ello.

Toma la palabra el Presidente señalando que antes ha indicado que existe un informe desfavorable para su aplicación en este ejercicio y en aras de evitar agravios comparativos, antes en su intervención ha propuesto el Portavoz del Grupo Popular que lo dejáramos sobre la mesa y lo estudiáramos para tener mayores elementos de juicio y disponer de más datos, postura que, por sus intervenciones, creo todos compartimos y ver las posibles situaciones afectadas y a la vista de toda la documentación, el Pleno evaluará su aplicación.

El Sr. Muñoz García pregunta ¿Si no existe toda la documentación como es que el expediente se plantea en el Pleno?, le contesta el Presidente que si existe la documentación, la petición realizada se refiere únicamente al parque de viviendas de la Junta, pero entendemos que ahí no se agotan las situaciones, pues no tenemos los análisis particulares y poder evaluar si se van a generar agravios comparativos con otras situaciones de riesgo o vulnerabilidad, por ello y habida cuenta de que casi estamos en abril, considero tenemos tiempo para estudiar y analizar la situación planteada.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Muñoz García, Ligerio Loarte y Soriano Pichardo y el voto favorable de los Sres.: Contreras López, Muñoz Macías, Bando Pino, Bort Carballo, Bogado Cortada, Reyes Martín, Picón Infante, Manzano López, Díaz Bayón y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dejar pendiente para un mejor estudio la petición realizada por el Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), en la que insta declaración plenaria que el arrendamiento de inmuebles protegidos de Promoción Pública es una actividad económica de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales que justifican tal declaración y que se declare aplicable a dichos inmuebles protegidos de Promoción Pública una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra correspondiente al Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2016.

5º.- CONOCIMIENTO DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS A MEDIO PLAZO 2017-2019.- Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Secretario,

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

quien en su condición de Interventor, pone de manifiesto que en cumplimiento de lo determinado en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en el artº 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dentro del plazo establecido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), el día 9/3/2016 fue remitida por medios electrónicos y con firma electrónica, como previene el artº 5 de la Orden citada, la información correspondiente a los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2017-2019.

Continúa expresando que de acuerdo con el artículo 15.5 de la Ley Orgánica 2/2012, le corresponde al Ministerio de Economía y Competitividad, elaborar periódicamente un informe de situación de la economía española. Dicho informe habrá de contener, entre otras informaciones, la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas.

Según el acuerdo del Consejo de Ministros, de 10 de julio de 2015, sobre la situación de la economía española, se estiman, para el periodo 2016-2018 como límites: el 1,8%; 2,2% y 2,6% respectivamente; no se dispone de información sobre el límite de variación previsto entre 2018 y 2019, por lo que hasta que el mismo no se conozca deberá aplicarse la tasa del último año del período disponible: 2,6%.

En la información enviada por la Intervención y de la que se ha facilitado copia a los Grupos de la Corporación, se han cumplimentado los modelos, datos y previsiones requeridos, según lo figurado en la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP).

Señala que, dentro de las potenciales variables a utilizar, únicamente se ha hecho uso de la proyección derivada de la evolución tendencial; proyección que ha sido aplicada con un criterio netamente restrictivo y delimitada a una tasa de variación sobre derechos reconocidos del 0.59 % para 2017-2016; del 1.00 % para 2018-2017 y de 0.96% para 2019-2018.

Por otra parte, en la estimación de las obligaciones reconocidas y en datos desindexados, tienen una variación del 1.18 % para 2017-2016; del 1.75 % para 2018-2017 y de 1.86% para 2019-2018.

La estimación de los datos consolidados obtenidos en términos SEC 10, por derechos reconocidos netos y recogidos en los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2017-2019 por ingresos totales, señalan los siguientes importes:

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
4.441.600,00	4.468.369,70	4.513.610,35	4.557.414,52

La estimación en ingresos corrientes, contemplan los siguientes:

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
4.268.300,00	4.293.409,70	4.336.377,48	4.377.878,92

La previsión de obligaciones reconocidas netas, en gastos totales, contempla los siguientes importes:

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
-----------------	-----------------	-----------------	-----------------

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

4.441.600,00 4.583.719,87 4.722.348,54 4.846.607,36

Asimismo, la estimación de obligaciones por gastos corrientes, tienen los importes siguientes:

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
3.868.204,34	3.913.719,87	3.982.348,54	4.056.607,36

En los apartados correspondientes, se plasman los importes que se indican:

Ingresos de capital:

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
173.200,00	174.860,00	177.132,87	179.435,60

Ingresos no financieros:

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
4.441.500,00	4.468.269,70	4.513.510,35	4.557.314,52

Gastos de capital:

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
413.395,66	500.000,00	560.000,00	600.000,00

Gastos no financieros:

AÑO 2016	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019
4.281.600,00	4.413.719,87	4.542.348,54	4.656.607,36

Finaliza señalando a los Capitulares las dificultades que se plantean con el actual panorama político, para efectuar unas previsiones realistas en ámbito económico.

Los criterios antes señalados podrán verse afectados, de una parte, por la incertidumbre política derivada de los resultados de las últimas Elecciones Generales, con el Gobierno en funciones durante un amplio periodo, lo que demora y retrasa la adopción de decisiones e impide atender las recomendaciones del Consejo en materia de disposiciones y ajustes presupuestarios, a pesar de lo avanzado del ejercicio y los datos que se manejan sobre las previsiones de deuda.

Al mismo tiempo, la contracción global experimentada en los últimos meses en el crecimiento económico y la evolución económica general del Reino de España, con indicadores generales, como el IPC, en signo negativo, limitación en el consumo interior y las previsiones de los Organismos de un crecimiento menor al previsto por el Gobierno, nos llevan a pensar que, de ser ciertas las previsiones, condicionarán más ajustes.

Todo ello, representa en el actual momento, una dificultad añadida para efectuar previsiones sensatas y obligan a adoptar las decisiones con una mayor dosis de prudencia.

Los Capitulares, del contenido de los Planes Presupuestarios a Medio Plazo 2017-2019 remitidos y la información trasladada, quedaron enterados.

6º.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y CONVENIO SUSCRITO.- Seguidamente, se procedió a dar cuenta a los asistentes de las Resoluciones números 1 a 82 del año 2016 y que fueron dictadas por la Alcaldía, en el ejercicio de sus competencias propias.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Los Capitulares de las resoluciones dictadas, quedaron enterados.

Asimismo, la Presidencia dio cuenta del Convenio suscrito, con la Asociación Hacan-Doctor para apoyo en la inserción de menores o jóvenes en situación de riesgo y exclusión social.

Los Capitulares, explicitado el contenido del Convenio suscrito y sus finalidades quedaron enterados.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7º.1 RUEGOS: Se realizaron los siguientes ruegos:

- **Por Don Diego Luis Contreras López:**

7.1.1.- Hay un par de señales de tráfico que creo que no están bien colocadas, una en la calle San Juan y otra en la calle Vendimiadores, por ello pediría que se situaran correctamente.

7.1.2.- Que nos faciliten la relación de Asociaciones que existen en el Municipio.

- **Por Don Wenceslao Muñoz García:**

7.1.3.- Que se nos facilite copia del Convenio entre el Ayuntamiento y el adjudicatario de la cantina del polideportivo.

7.1.4.- Que se nos proporcione un listado de las personas que fueron al viaje de las Jornadas Técnicas Agrícolas y la relación contractual que mantenían en ese momento con el Ayuntamiento.

7.1.5.- Que se nos suministre una relación de las viviendas sufragadas por el Ayuntamiento en alquileres sociales.

7.1.6.- Que se nos traslade la documentación de las actuaciones que se están realizando en la UE-7.

7.1.7.- Que se nos facilite la documentación de las actuaciones que se están realizando al lado de la calle Maestro Pérez Toro.

7.1.8.- Que se nos entregue la documentación de las actuaciones que se están realizando en la calle perimetral al lado del Instituto, en la que se está realizando un muro de contención.

7º.2.- PREGUNTAS: Se efectuaron las preguntas que a continuación se indican:

- **Por Don Diego Luis Contreras López:**

7.2.1.- ¿Si por el Ayuntamiento está prevista y para pronto, una mejora de los accesos al campo de fútbol, los actuales los consideramos deficientes y los aparcamientos están en muy mal estado?.

Contesta el Presidente que estamos en conversaciones con el propietario de los terrenos colindantes al campo de fútbol, pues los terrenos aledaños al campo de fútbol no son municipales, son de propiedad privada y estamos en conversaciones con su propietario y poder mejorarlos, para que exista otro acceso por el principio ya que la bajada actual es muy pronunciada, pero debe autorizarnos el propietario.

- **Por Don Wenceslao Muñoz García:**

7.2.2.- Si lo permite la Presidencia, la pregunta se plantea a Secretaría,

antes ha hablado de los planes presupuestarios, ¿Qué repercusión presupuestaria tendremos en el Ayuntamiento, si los objetivos o la tendencia no se cumplen?

Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Secretario manifestando que a la hora de realizar un análisis de la situación habremos de distinguir entre la ordinaria previsión presupuestaria municipal y los escenarios presupuestarios generales; en la gestión presupuestaria municipal y por los datos con los que trabaja la Intervención Municipal sobre el cuarto trimestre, la previsión de la liquidación del ejercicio del año 2015 hacen pensar que se cerrará con superávit, y este año, están contemplados por la Concejalía de Hacienda que se efectúen, al menos dos expedientes de modificación de créditos a lo largo del ejercicio.

Si el Ayuntamiento continúa realizando las anuales previsiones presupuestarias sobre derechos reconocidos y lo hace con criterios de prudencia, es previsible que en un corto horizonte temporal de dos o tres años, no se vea muy afectado por la no realización de los niveles de variación tendencial previstos.

Cosa distinta es la afectación general en ese periodo que se producirán en los distintos escenarios presupuestarios, por el nivel de deuda pública, los posibles incumplimientos en reducción y la limitación del crecimiento económico; lo que sin duda, condicionará a personas, familias y las distintas Administraciones y ya tenemos la experiencia del resultado de las Liquidaciones del Estado en los años 2008 y de 2009.

No conviene olvidar, que los ingresos municipales, procedentes tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma, están definidos y afectados por sus propios resultados presupuestarios y es previsible pensar que en valores constantes podrán disminuir y deberemos estar preparados para ello.

Es prudente recordar, al hilo de algunas manifestaciones realizadas recientemente, cuales son las reglas de juego y no deberíamos olvidarlo, que la Ley somete - y no sólo al principio de prudencia - al Ayuntamiento, también quedan sujetos a estos principios, las restantes Administraciones.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. ÚNICO.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE: PROPUESTA DE FELICITACIÓN A LA GUARDIA CIVIL.- El Sr. Presidente indica que estando en trámite de notificación la convocatoria de la sesión y después de la investigación que han desarrollado los distintos Servicios del Cuerpo durante los últimos meses, como ya conocen, se han culminado actuaciones por la Guardia Civil en el Municipio, que deben ser públicamente reconocidas.

Por ello solicita que el asunto sea declarado de urgencia y resuelto en esta sesión.

Lo enunciado por la Presidencia es compartido por los restantes Capitulares presentes.

Seguidamente, al amparo de lo establecido en el artº 91.4 del ROF, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Declarar de urgencia el asunto referenciado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- ÚNICO.- PROPUESTA DE FELICITACIÓN A LA

GUARDIA CIVIL.- El Presidente señala que por los distintos Servicios de la Guardia Civil pertenecientes a la Comandancia de Huelva, durante los últimos meses se ha realizado tareas de investigación encaminadas al esclarecimiento de actividades delictivas acontecidas en el Municipio; los trabajos culminaron con dos actuaciones brillantes, de una parte, se realizó la detención de una persona y por un presunto delito contra la salud pública y por otro lado, se esclarecieron los hechos efectivamente ocurridos en un supuesto robo con fuerza.

Por ello, considera que se debe reconocer el trabajo desarrollado y felicitar a los Agentes de la Guardia Civil destinados en la Comandancia de Huelva encuadrados en la USECIC, en el Servicio Cinológico y la 3ª Compañía de la Palma del Condado.

Finaliza su intervención expresando que especialmente se debe agradecer y reconocer al Comandante de Puesto de Rociana del Condado y a los Guardias Civiles pertenecientes al Puesto, por la labor, entrega y dedicación con la que cumplen su trabajo en beneficio de los ciudadanos.

Los Portavoces de los Grupos, señalan su conformidad con el contenido de la propuesta presentada que apoyan y consideran que no requiere debate.

Seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Expresar el reconocimiento y felicitación de esta Entidad, a los Agentes de la Guardia Civil destinados en la Comandancia de Huelva encuadrados en la USECIC, Servicio Cinológico y 3ª Compañía de la Palma del Condado, por la investigación y desarrollo del servicio durante estos últimos meses y que culminaron en dos actuaciones brillantes, esclareciendo un presunto delito contra la salud pública y los hechos efectivamente ocurridos en un supuesto robo con fuerza.

SEGUNDO.- Mostrar el reconocimiento y felicitación de esta Entidad, especialmente al Comandante de Puesto de Rociana del Condado y los Guardias Civiles adscritos al Puesto por la labor, entrega y dedicación con la que cumplen con su trabajo en beneficio de los ciudadanos.

TERCERO.- Remítase certificación de los acuerdos adoptados a la Subdelegación del Gobierno, Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, 3ª Compañía de la Palma del Condado y Comandancia del Puesto de Rociana del Condado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar la sesión a las veintiuna horas y cinco minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretario, doy fe.